

Gestión de Residuos Posconsumo



Boletín sobre los avances en la recolección y cobertura geográfica de los planes de gestión de devolución de productos posconsumo y de los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental.



Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana
Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO

Diciembre, 2023

**REPORTE DEL SEGUIMIENTO
DE PLANES Y SISTEMAS DE
GESTIÓN DE RESIDUOS
POSCONSUMO**



945.737 t

Alrededor de un millón de toneladas de residuos posconsumo se han gestionado en Colombia en el periodo 2010-2022*

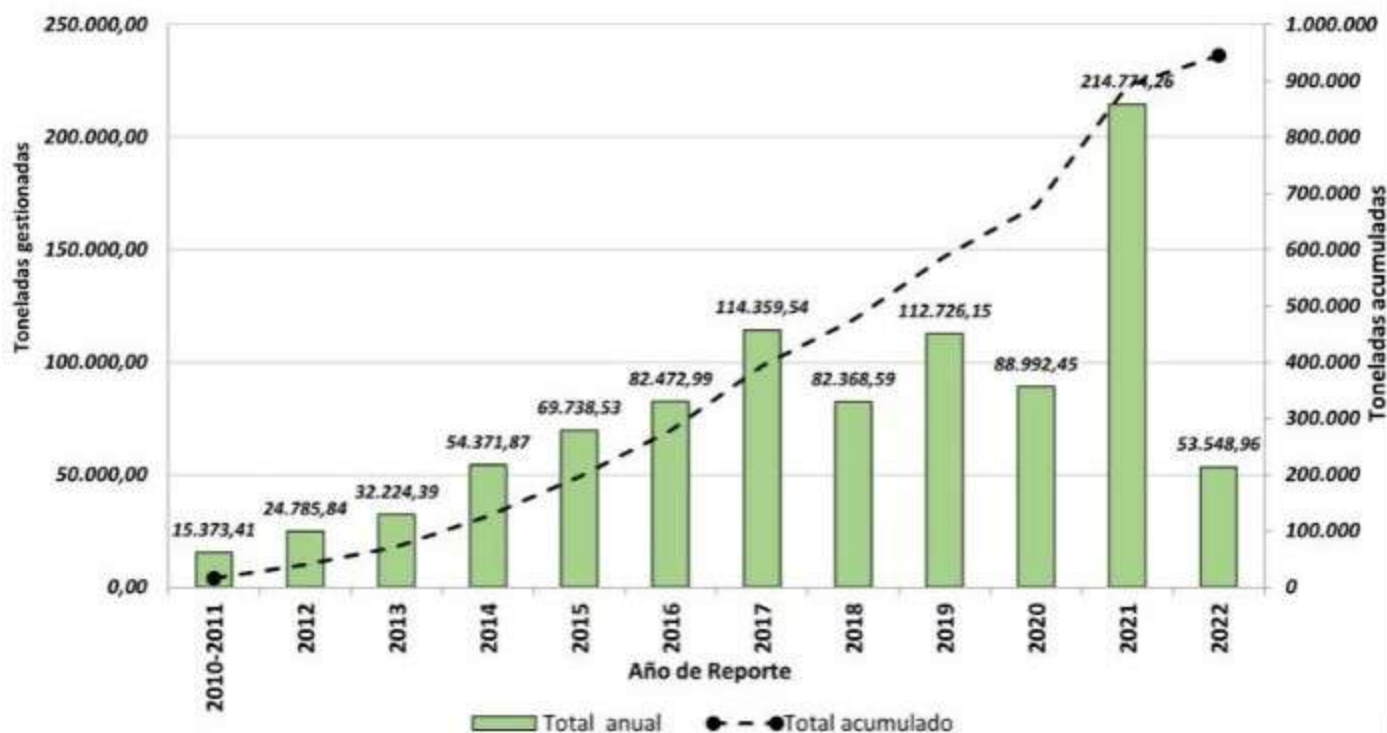
Durante el año 2022 y de acuerdo a los datos validados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con corte 31 de agosto de 2023 se han gestionado **53.548,96** toneladas para un acumulado histórico de **945.737,98** toneladas**

Participación (%) por tipo de residuo



- Residuos de computadores y/o periféricos (3.07%)
- Residuos de pilas y/o acumuladores (0.5%)
- Residuos de bombillas (0.75%)
- Llantas usadas* (51.87%)
- Baterías plomo ácido* (28.07%)
- Envases de plaguicidas (3.21%)
- Fármacos o medicamentos vencidos (0.17%)
- Envases y empaques (12.35%)

Evolución anual en la gestión de los residuos posconsumo



* El reporte de los pesos de las llantas y baterías de plomo ácido son estimados a partir de las unidades.

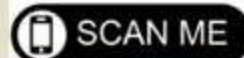
** La información es suministrada por la ANLA, a partir de la información registrada por los productores para el periodo 2022.



Ingresar a nuestras páginas Web para mayor información:

<https://www.minambiente.gov.co/>

<https://quimicos.minambiente.gov.co/>



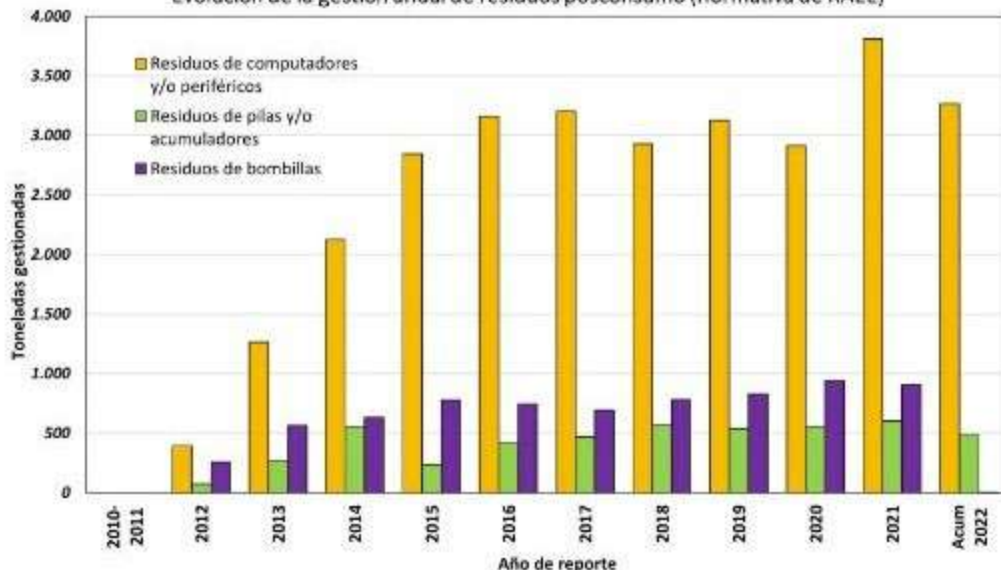
Evolución de la gestión anual de residuos posconsumo (normativa de residuos peligrosos)



297.462 t

de residuos posconsumo asociados a la normativa de residuos peligrosos

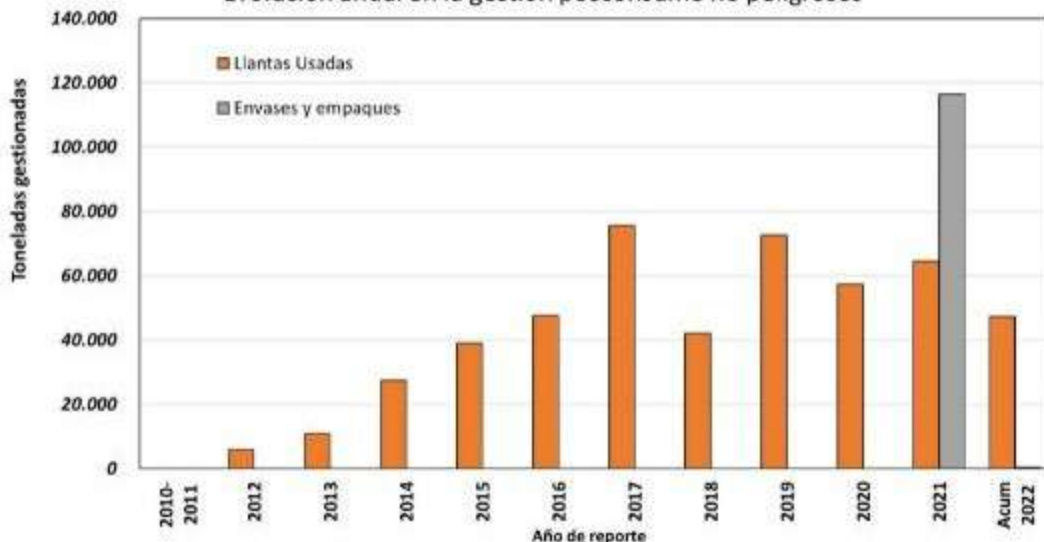
Evolución de la gestión anual de residuos posconsumo (normativa de RAEE)



40.894 t

de residuos posconsumo asociados a la normativa de RAEE

Evolución anual en la gestión posconsumo no peligrosos



607.381 t

de residuos posconsumo no peligrosos



* El reporte de los pesos de las llantas y baterías de plomo ácido son estimados a partir de las unidades.
** La información es suministrada por la ANLA, a partir de la información registrada por los productores para el periodo 2022.

COBERTURA GEOGRÁFICA NACIONAL DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN PARA PRODUCTOS POSCONSUMO DE FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS Y DE BATERÍAS USADAS DE PLOMO ÁCIDO, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS DE BOMBILLAS, COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS Y PILAS Y ACUMULADORES

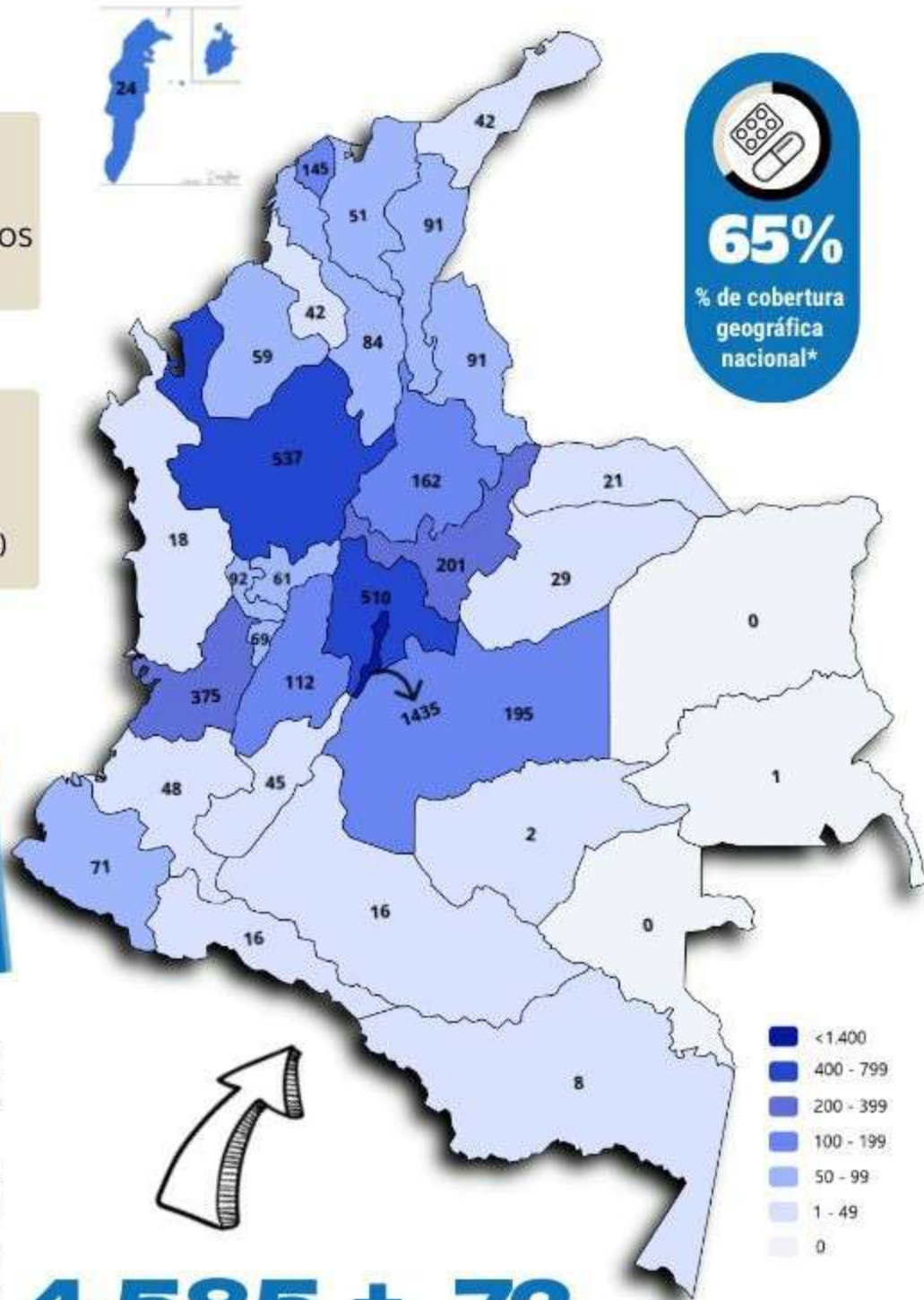
PUNTOS DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO DE FÁRMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS



30
DEPARTAMENTOS



264
MUNICIPIOS
(casco urbano)



4.585 + 72

PUNTOS DE RECOLECCIÓN (PR)

CENTRO DE ACOPIO (CA)

La responsabilidad extendida del productor de implementar un plan de gestión de devolución para productos posconsumo de fármacos o medicamentos vencidos, está regulada por la **Resolución 371 de 2009****

*La cobertura se calcula sobre el área urbana total del país y tomando un cubrimiento por punto de recolección y centro de acopio de **4,6 Km²**.

**Para efectos informativos de este boletín, se ha realizado la estandarización de la cobertura geográfica a través de la metodología definida en la resolución 851 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control realizadas por la ANLA para cada una de las corrientes de residuos posconsumo.

La información es suministrada por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para el año 2022 (Seguimiento a agosto del 2023)

Ingresar a nuestras páginas Web para mayor información:

<https://www.minambiente.gov.co/>
<https://quimicos.minambiente.gov.co/>



SCAN ME



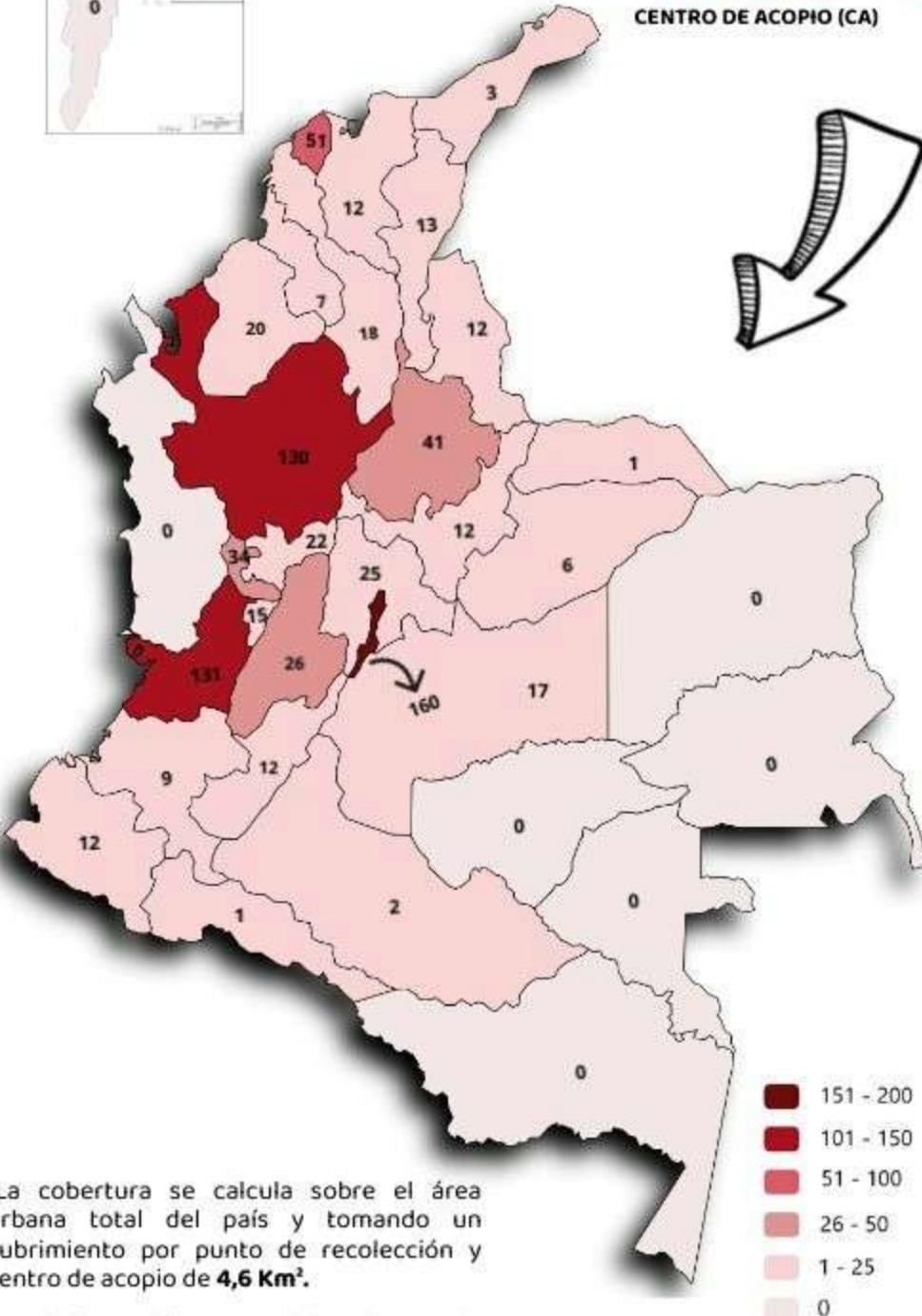
PUNTOS DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO PARA BATERÍAS USADAS PLOMO ÁCIDO



713 + 79

CENTRO DE ACOPIO (CA)

PUNTOS DE RECOLECCIÓN (PR)



La responsabilidad extendida del productor de implementar un plan de gestión de devolución para productos posconsumo de baterías usadas de plomo ácido, está regulada por la **Resolución 372 de 2009** modificada por la **Resolución 361 de 2011.****

*La cobertura se calcula sobre el área urbana total del país y tomando un cubrimiento por punto de recolección y centro de acopio de **4,6 Km²**.

La información es suministrada por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para el año 2022 (Seguimiento a junio del 2023)

**Para efectos informativos de este boletín, se ha realizado la estandarización de la cobertura geográfica a través de la metodología definida en la resolución 851 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control realizadas por la ANLA para cada una de las corrientes de residuos posconsumo.

Ingresar a nuestras páginas Web para mayor información:

<https://www.minambiente.gov.co/>

<https://quimicos.minambiente.gov.co/>



SCAN ME



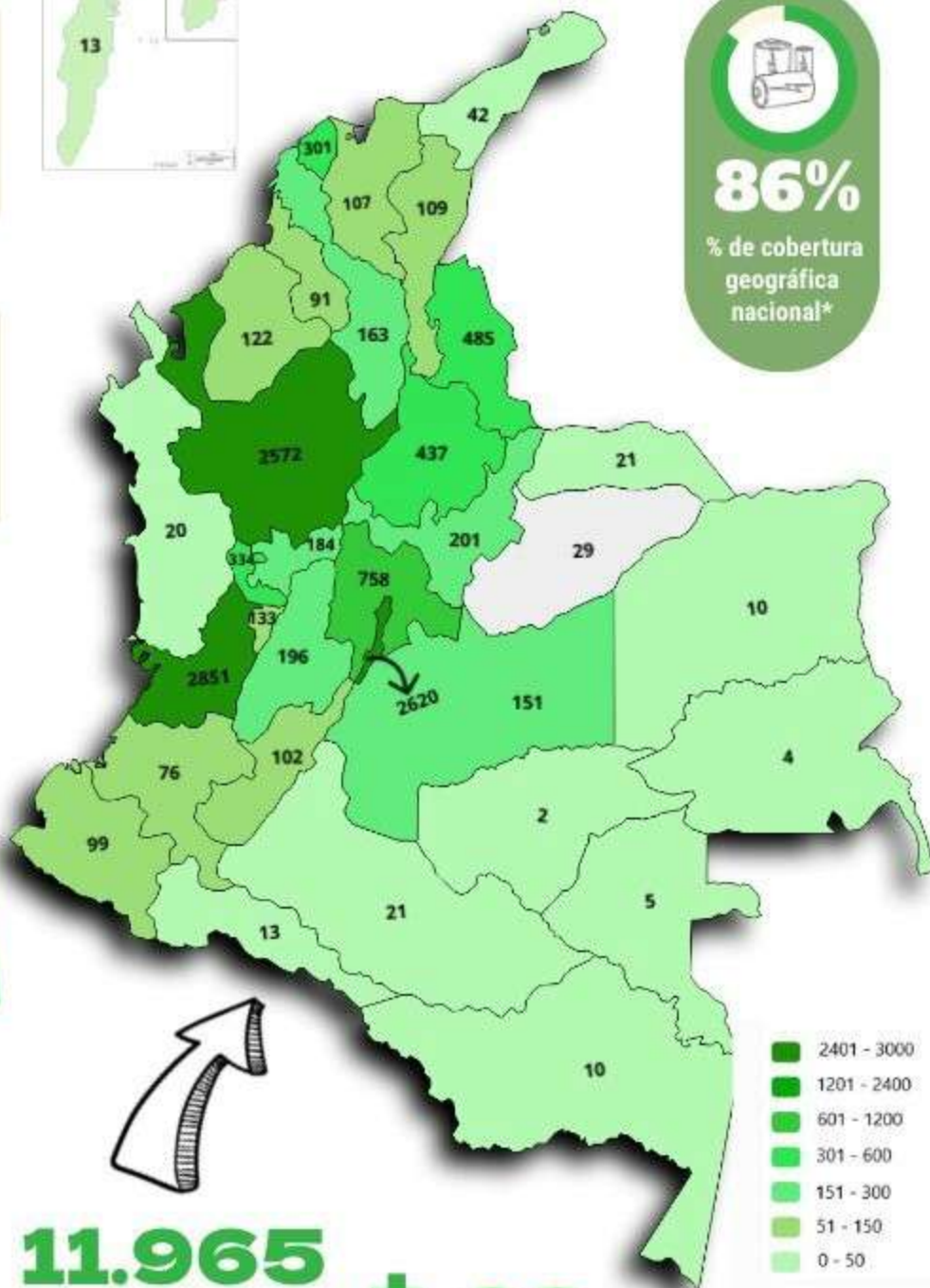
PUNTOS DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO PARA RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES



32
DEPARTAMENTOS



590
MUNICIPIOS
(casco urbano)



11.965 + **39**
PUNTOS DE RECOLECCIÓN (PR) + CENTRO DE ACOPIO (CA)

La responsabilidad extendida del productor de implementar un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de pilas y acumuladores, quedo regulada por la **Resolución 851 de 2022**.

A partir del 2023, se establecerán sistemas de recolección y gestión de RAEE, para todos los aparatos eléctricos y electrónicos clasificados como de consumo masivo indicados por la **Resolución 851 de 2022**

*La cobertura se calcula sobre el área urbana total del país y tomando un cubrimiento por punto de recolección y centro de acopio de **4,6 Km²**.

**Para efectos informativos de este boletín, se ha realizado la estandarización de la cobertura geográfica a través de la metodología definida en la resolución 851 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control realizadas por la ANLA para cada una de las corrientes de residuos posconsumo.

*La información es suministrada por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA** con corte a diciembre del 2022.

Ingresar a nuestras páginas Web para mayor información:
<https://www.minambiente.gov.co/>
<https://quimicos.minambiente.gov.co/>



SCAN ME

PUNTOS DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO PARA RESIDUOS DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS



25
DEPARTAMENTOS



78
MUNICIPIOS
(casco urbano)



33%

% de cobertura geográfica nacional*

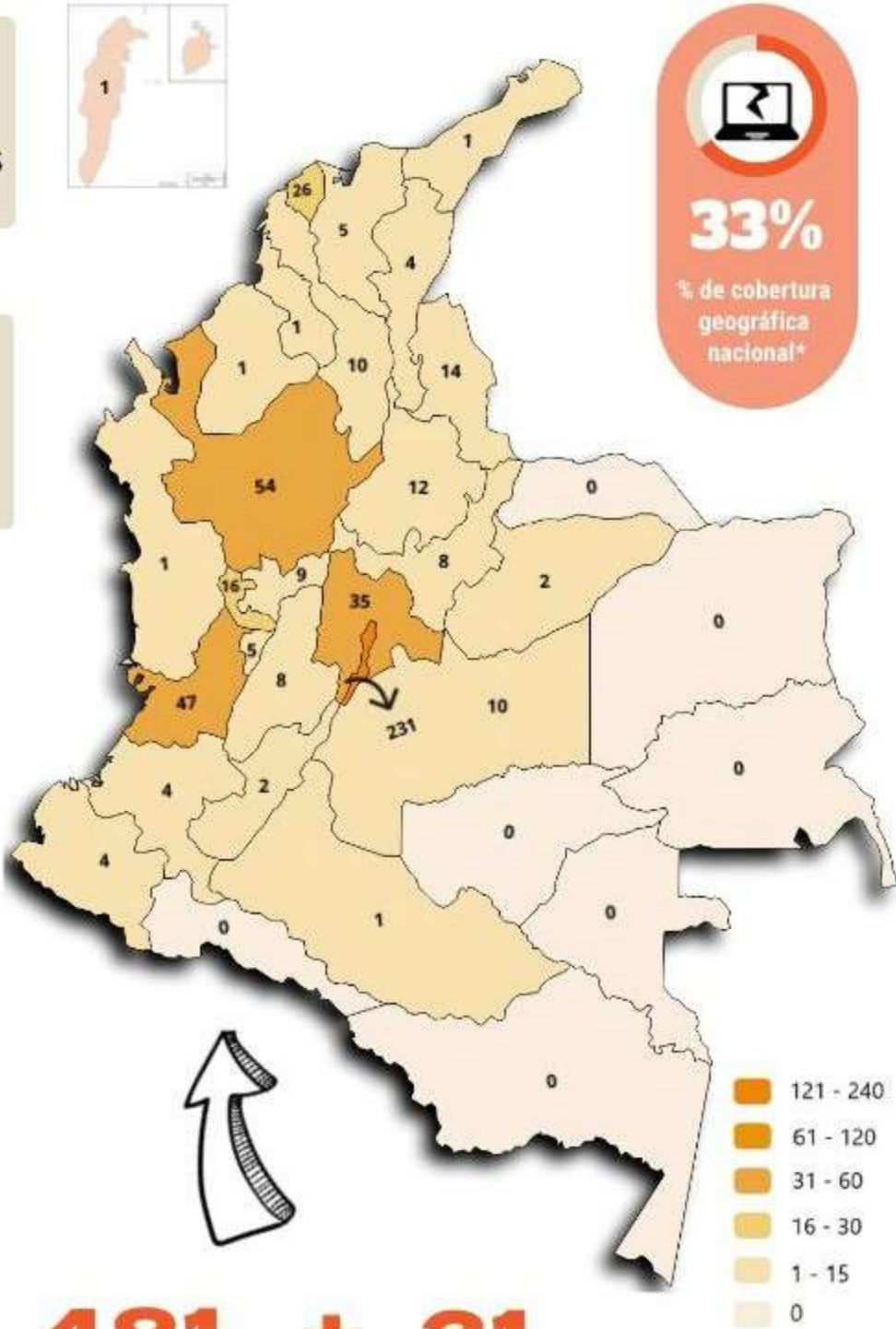
La responsabilidad extendida del productor de implementar un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de computadores y periféricos, quedó regulada por la **Resolución 851 de 2022**.

A partir del 2023, se establecerán sistemas de recolección y gestión de RAEE, para todos los aparatos eléctricos y electrónicos clasificados como de consumo masivo indicado por la **Resolución 851 de 2022****

*La cobertura se calcula sobre el área urbana total del país y tomando un cubrimiento por punto de recolección y centro de acopio de **4,6 Km²**.

**Para efectos informativos de este boletín, se ha realizado la estandarización de la cobertura geográfica a través de la metodología definida en la resolución 851 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control realizadas por la ANLA para cada una de las corrientes de residuos posconsumo.

*La información es suministrada por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA** con corte a diciembre del 2022.)



481 + 31

PUNTOS DE RECOLECCIÓN (PR) CENTRO DE ACOPIO (CA)

Ingresar a nuestras páginas Web para mayor información:

<https://www.minambiente.gov.co/>
<https://quimicos.minambiente.gov.co/>



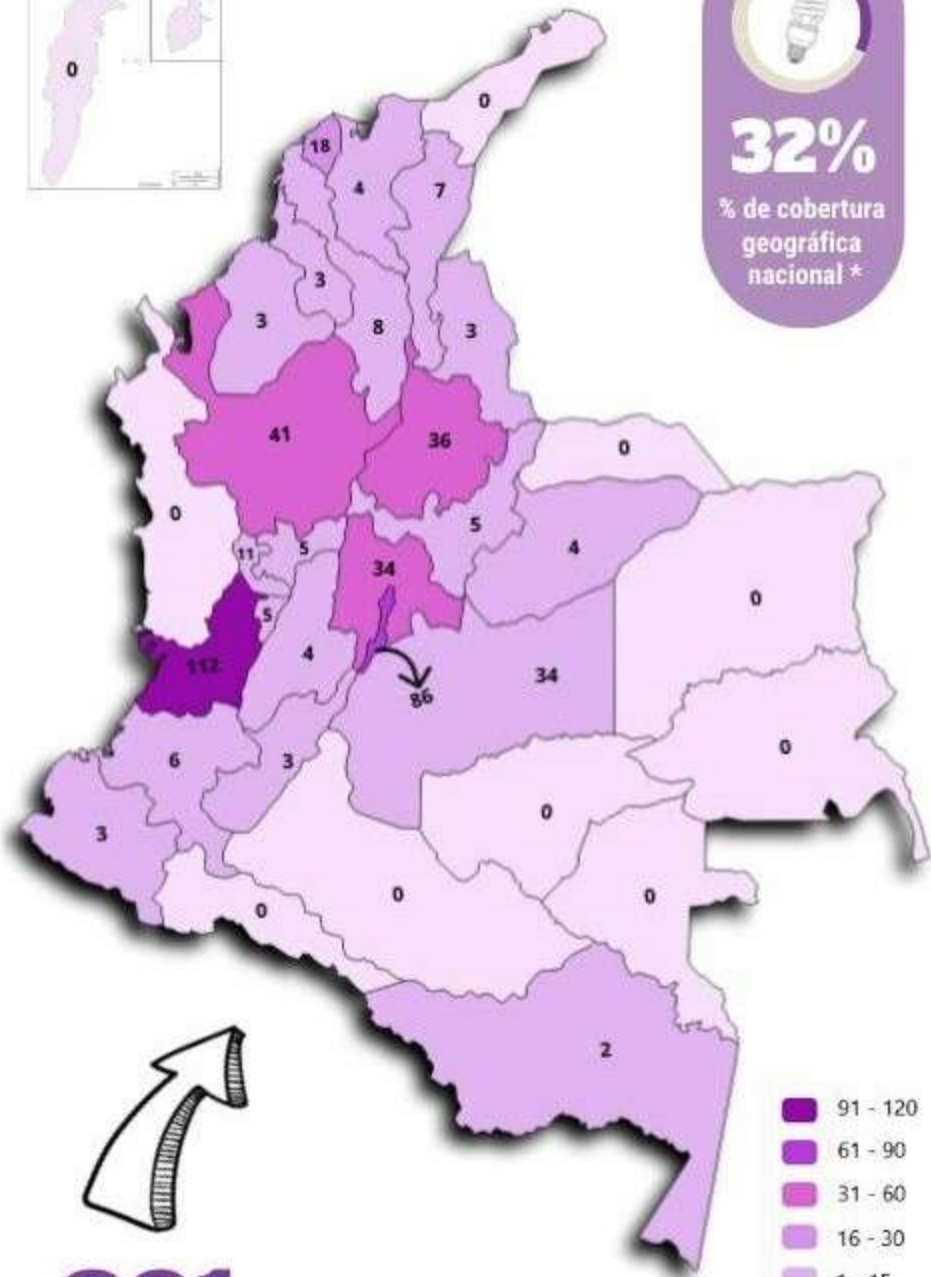
PUNTOS DE RECOLECCIÓN Y CENTROS DE ACOPIO DE RESIDUOS DE BOMBILLAS



22
DEPARTAMENTOS



81
MUNICIPIOS
(casco urbano)



391

PUNTOS DE RECOLECCIÓN (PR)

+ **17**

CENTRO DE ACOPIO (CA)

La responsabilidad extendida del productor de implementar un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de bombillas, quedo regulada por la **Resolución 851 de 2022**.

A partir del 2023, se establecerán sistemas de recolección y gestión de RAEE, para todos los aparatos eléctricos y electrónicos clasificados como de consumo masivo indicados por la **Resolución 851 de 2022**.

*La cobertura se calcula sobre el área urbana total del país y tomando un cubrimiento por punto de recolección y centro de acopio de **4,6 Km²**.

**Para efectos informativos de este boletín, se ha realizado la estandarización de la cobertura geográfica a través de la metodología definida en la resolución 851 de 2022, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de seguimiento y control realizadas por la ANLA para cada una de las corrientes de residuos posconsumo.

*La información es suministrada por la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA** con corte a diciembre del 2022.



Ingresa a nuestras páginas Web para mayor información:

<https://www.minambiente.gov.co/>

<https://quimicos.minambiente.gov.co/>



SCAN ME



Ambiente



Ingresar a nuestras páginas Web para mayor información:

<https://www.minambiente.gov.co/>

<https://quimicos.minambiente.gov.co/>

